Bogotá, 5 de octubre de 2023

TEC

CONSINCAR-INT/USPEC289-GER-063-22

Ingeniero

JUAN JOSE CASASFRANCO MEDELLIN

Subdirectora de seguimiento a la infraestructura

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

Avenida Calle 26No. 69-76

Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12,13,14

Bogotá D.C

REFERENCIA: "CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 403-2022 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL, SST Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMPLIACIÓN, ALOJAMIENTO DE GUARDIA, UN SECTOR DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTABLECIMIENTO EPMSC CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC.".

ASUNTO: RECOMENDACIÓN SOLICITUD ADICIÓN CONCEPTO ITEMS NO PREVISTOS Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA No. 279-2022**. -**

Respetado Ingeniero Casasfranco,

Por medio del presente comunicado esta interventoría presenta la justificación técnica, económica y jurídica para prorrogar y adicionar el valor del contrato por concepto de ítems no previstos del contrato de obra No. 279-2022, de acuerdo con la solicitud de adición y prórroga,

realizada por el contratista de obra CONSORCIO OBRAS MG, mediante comunicados No. CE-CMG-279–065 con fecha del 25 de septiembre del 2023 de 2020 y CE-CMG-279–067 25 con fecha del 26 septiembre del 2023, donde da alcance a la solicitud modificación aclarando el índice de ajustes, modificación plazo contractual y adición al contrato de obra la suma de MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($1.215.480.752) para poder ejecutar mayores cantidades de obra y las obras no previstas de cimentación y estructura, justificado conforme se expresa a continuación:

1. El valor del contrato de obra corresponde a la suma de QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($15.696.360.835,00), equivalente a plazo de ejecución por 4 meses respectivamente.

2. Mediante los comunicados No. CE-CMG-279–065 con fecha del 25 de septiembre del 2023 de 2020 y CE-CMG-279–067 25 con fecha del 26 septiembre del 2023, el CONSORCIO OBRAS MG solicitó una prórroga de dos (2) meses y diez días, exponiendo los siguientes puntos:

1. Que, por medio de la Resolución No. 000507 del 29 de septiembre de 2022, la USPEC adjudicó el proceso de Licitación Pública No. USPEC-017-2022 a mí representada, es decir, CONSORCIO OBRAS MG.

2. En la cláusula quinta del contrato – forma de pago – la cual hace referencia al numeral 6.4 del estudio previo en el que quedó consignado: "(…) el valor del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas y/o entregadas y recibidas a satisfacción por la USPEC por los valores o precios unitarios pactados para el respectivo ítem en el contrato más el correspondiente ajuste a las actas parciales." Por su parte en el numeral 9.2.7 correspondiente al anexo 1 – anexo técnico

– se define el ajuste mencionado, usando los índices totales ICOCIV publicados por el DANE.

Teniendo en cuenta además que durante la vigencia 2021 y oficializada en la vigencia 2022 el DANE realizó el diseño metodológico y operativo del ICOCED

como nuevo y único deflactor del sector carcelario y penitenciario que reemplaza el ICOCIV, De acuerdo a lo expuesto es necesario realizar la modificación que corresponda al contrato de obra para el uso del índice correcto establecido por el DANE.

3. En el anexo 9 del mencionado proceso fue remitida la programación o cronograma de ejecución del proyecto en el cual se contempló un plazo de ejecución de 5 meses, lo cual difiere del plazo actual que se tiene de 3 meses de ejecución.

4. En consecuencia, entre el CONSORCIO OBRAS MG y la USPEC se celebró el contrato No. USPEC-CTO-279-2022.

5. Que dicho contrato establece en la Cláusula Segunda que el plazo de ejecución del objeto contractual es hasta el **30 de diciembre de 2022**, contados a partir de la celebración de Acta de Inicio, documento que solo podrá ser suscrito una vez se haya cumplido con los siguientes requisitos: a) Perfeccionamiento del contrato, b) Expedición del Registro Presupuestal, c) Aprobación de la Garantía.

6. Que, el 6 de diciembre de 2022, la USPEC emite la aprobación de las garantías del contrato No. USPEC-CTO-279-2022 Obra.

7. Se desprende de lo anterior, que la ejecución del contrato se condicionó a una condición futura, que conforme el artículo 1531 del Código Civil, se configura como positiva, es decir, previendo un evento posterior, es decir, la celebración del Acta de inicio.

8. Que, mediante resolución 000638 de 25 de noviembre de 2022, se adjudica el proceso de Concurso de Méritos No. USPEC-CM-A-022-2022 para la "interventoría técnica,

administrativa, jurídica, ambiental, SST y financiera para el contrato de construcción de la infraestructura de ampliación, alojamiento de guardia, un sector de cerramiento perimetral y obras complementarias en el establecimiento EPMSC CARTAGENA, Departamento de Bolívar, para lo que se requiere complementar los estudios, diseños, planos y especificaciones suministrados por la USPEC".

9. Que, el 21 de diciembre de 2022, la USPEC realiza la aprobación de las garantías del contrato No. 403-2022 de interventoría.

10. Que el 21 de junio de 2023 se suscribió el acta de inicio del contrato teniendo como fecha de terminación de la fase 1 el 20 de julio de 2023.

11. Que el 21 de julio de 2023 se suscribió el acta de cambio de fase, esto es, el inicio de la fase 2 – etapa de obra teniendo como fecha de finalización el 20 de octubre de 2023.
12. En suma, de lo anterior, dentro de los documentos que hacen parte integral del contrato de la referencia, es el anexo técnico el cual delimita como alcance de la relación estatal que nos convoca, la necesidad de ejecutar el contrato en dos fases. Una primera fase de estudios, diseños y planeación con un mes de duración. Y una segunda fase que comprende la construcción de una nueva estructura de ampliación alojamiento de guardia y un sector del cerramiento perimetral.

 Bajo la premisa anterior, el objeto y su alcance se han conformado alrededor estudios diseño y planeación con un mes de duración y la construcción de dos estructuras nuevas y un sector de cerramiento perimetral. Es claro que las dos etapas no se pueden ejecutar de manera simultánea, por el contrario, el inicio de la etapa de las obras depende de la terminación de la etapa de estudios y diseños.

13. Una vez suscrita el acta de inicio de la etapa de obra, se evidencia en el establecimiento que el sitio escogido para la construcción del alojamiento de guardia está siendo ocupado por una edificación habitada por personal de la guardia, a su vez el sitio para la construcción del pabellón de mujeres se encuentra rodeado por tres pabellones de

reclusión, siendo así que las directivas del establecimiento solicitan la construcción de un cerramiento que aísle la construcción nueva de las construcciones existentes.

14. Que mediante acta de entrega de espacios No 0692 del 30 de agosto de 2023, suscrita por personal del establecimiento, la USPEC, interventoría y contratista, se realiza la entrega de los espacios para la construcción del pabellón de mujeres y el alojamiento de guardia. (se anexa acta firmada).

15. Que los tres meses otorgados como plazo para la ejecución de las obras resultan insuficientes para el correcto cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta los tiempos en requeridos para los procesos constructivos y la necesidad de importación de aparatos y equipos para las redes de circuito cerrado de televisión.

16. Que durante la etapa de actualización de diseños se evidencia la necesidad de incluir actividades no previstas de la cimentación y estructura dentro del contrato y que no era posible prever hasta tanto finalizara la fase 1, las cuales requieren de un tiempo de 2 meses para ser ejecutadas.

17. Que las actividades en mención corresponden principalmente a cambios estructurales y a exigencias realizadas por el establecimiento para la entrega de los espacios donde se construirán las obras, en consecuencia, se debe realizar el trámite correspondiente para la aprobación de las mismas, previas a su ejecución.

18. Siendo así que, en efecto, y ante el breve estudio del objeto del contrato y alcance de este, para cumplir de forma satisfactoria y otorgarle más garantías al extremo contratante, resulta a juicio de este Consorcio, extender el plazo o cambiar la condición de terminación a futuro hasta el 31 de diciembre de 2023.

19. Por consiguiente, teniendo en cuenta las razones señaladas anteriormente y con la finalidad de lograr un adecuado cumplimiento de las actividades contractuales y con el

ello los objetivos misionales del extremo contratante, es necesario a juicio de este Consorcio que el plazo de ejecución del contrato se prorrogue hasta el 31 de diciembre de 2023.

Bajo las premisas anteriores, sustentado y despejado el método jurídico y contractual que debe realizarse por nuestro criterio las siguientes modificaciones al contrato de obra:

1. Solicito comedidamente realizar la modificación que corresponda al contrato de obra para establecer el uso del índice ICOCED, el cual fue oficializado por el DANE en la vigencia 2022 el DANE como nuevo y único deflactor del sector carcelario y penitenciario que reemplaza el ICOCIV.
2. Prorrogar la fecha de finalización de contrato hasta el 30 de diciembre de 2023. Lo anterior desde la perspectiva de conservar el contrato y lograr cumplimiento de las necesidades propias del extremo contratante.
3. Realizar la modificación de la condición futura del plazo de ejecución del CONTRATO No. USPEC-CTO-279-2022, debido a la insuficiencia del término de desarrollo derivado de la demora para la entrega de los espacios para la ejecución de las obras objeto del contrato, la necesidad de contemplar el plazo estipulado para la ejecución desde el proceso de selección, la necesidad de incluir el tiempo para ejecutar las mayores cantidades de obra y las obras no previstas de cimentación y estructura producto de la actualización de los diseños estructurales.
4. Adicionar al contrato de obra la suma de MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($1.215.480.752) para poder ejecutar las obras no previstas de cimentación y estructura.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Con respecto al primer punto de la solicitud sobre realizar la modificación que corresponda al contrato de obra para establecer el uso del índice ICOCED, el cual fue oficializado por el DANE en la vigencia 2022 el DANE como nuevo y único deflactor del sector carcelario y penitenciario que reemplaza el ICOCIV, la interventoría considera viable dicha solicitud en el entendido de que el índice ICOCED es producto del rediseño del Indicador de Costos de la Construcción de Vivienda (ICOCIV), desarrollado durante el año 2021 y que se encuentra implementada por el DANE en la temática de construcción. oficializado por la misma entidad estatal.

En cuanto a la solicitud de la adición requerida obedece a la necesidad de realizar los trabajos de suministro e instalación de las obras complementarias de los componentes de cimentación y estructura, con el fin de entregar la obra de acuerdo con la normativa en su la NSR-10 en su Título H Capítulo 3 sobre el grupo de ocupación al que pertenece, que establecen los requisitos de acuerdo con la clasificación de las unidades de construcción por categorías según el tipo de edificación al que pertenece.

Tabla H.3.1-1
Clasificación de las unidades de construcción por categorías

Categoría de la unidad de construcción	Según los niveles de construcción	Según las cargas máximas de servicio en columnas (kN)
Baja	Hasta 3 niveles	Menores de 800 kN
Media	Entre 4 y 10 niveles	Entre 801 y 4,000 kN
Alta	Entre 11 y 20 niveles	Entre 4,001 y 8,000 kN
Especial	Mayor de 20 niveles	Mayores de 8,000 kN

Teniendo en cuenta lo anterior expuesto se hace necesario poder realizar esta adición en los componentes de cimentación y estructura, ya que es de carácter normativo.

Por tal motivo esta adición permite que cumpla no solo con las normas de estudios Geotécnicos, sino que también cumple con las normas de obligatorio cumplimiento como la NSR-10, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, entre otras.

Así mismo en cuanto a lo manifestado por el contratista, sobre la solicitud de Adicionar al contrato de obra la suma de MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONESCUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($1.215.480.752) para poder ejecutar las obras no previstas de cimentación y estructura.

Dentro del seguimiento realizado en la fase de diseño de cimentación y estructura, se realiza el análisis de la necesidad de incluir las actividades no previstas que a continuación se enumeran y su aclaración del por qué son necesarias para que sean incorporadas dentro del contrato:

ITEM	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
NP-1	Subbase tipo INVIAS clase B – adicionada con 75Kg de cemento por m3	Se hace necesario incluir esta actividad para dar cumplimiento a lo solicitado en el estudio de suelos numerales 6.5.1.2 y 6.5.3.2, que establecen: se deberá proteger el suelo natural con una capa de material de Subbase tipo Invias clase B de 0.60 metros de espesor como mínimo, mezclado con cemento hidráulico tipo I. La proporción de cemento para la estabilización del material de Subbase será de 75 kilogramos de cemento por metro cubico de material compacto.
NP-2	Relleno en piedra rajón	Se hace necesario incluir esta actividad para dar cumplimiento a lo solicitado en el estudio de suelos numeral 6.5.1.2, el cual establece:

		"La capa de material de Subbase estabilizada deberá soportarse a su vez sobre una capa de piedra rajón de 0.30 metros de espesor".
NP-3	Placa de cimentación en concreto de baja permeabilidad e.= 40.0 cm f'c=4000 PSI. Incluye bombeo, formaleta y polietileno cal.4 negro. NO incluye aceros ni mallas electrosoldadas.	La inclusión de esta actividad obedece a los resultados de la actualización y complementación de los diseños estructurales, diseños que dieron como resultado la cimentación del edificio del alojamiento de guardia y el bloque 3 del pabellón RM mediante el uso de una placa en concreto baja permeabilidad de 4000 psi con un espesor de 0,4m. Por lo tanto, es indispensable la ejecución de esta actividad para dar cumplimiento a lo establecido en el diseño estructural. Se hace necesario el cambio de concreto normal a concreto de baja permeabilidad, con el fin de garantizar mayor durabilidad en las estructuras objeto del contrato y adicional los siguientes beneficios: 1. Resistencia al agua: los concretos de baja permeabilidad presentan una estructura densa y compacta que dificulta la entrada de agua. Esto minimiza la posibilidad de daños causados por humedad, como en el caso de Cartagena cuyo porcentaje de humedad en el ambiente excede el 70% 2. Durabilidad reforzada: al prevenir la infiltración de agua y otros agentes corrosivos,

		estos concretos prolongan la vida útil de las estructuras y reducen la necesidad de reparaciones costosas y periódicas. 3. Protección química: además de la humedad estos concretos brindan resistencia contra agentes químicos agresivos tales como sulfatos y bióxido de carbono, lo que es especialmente útil en ambientes costeros y salinos como en el sitio de ejecución del proyecto. 4. Minimización de fisuras: al impedir la entrada de agua, estos concretos reducen el riesgo de fisuras inducidas por la expansión y contracción debido a los cambios de humedad 5. Control de carbonatación: la baja permeabilidad limita la entrada de dióxido de carbono en el concreto, protegiendo el acero de refuerzo interno y evitando la degradación del material. 6. Permeabilidad al ion cloruro: concretos de baja permeabilidad con relaciones agua/material cementante reducidas presentan menos penetración de cloruros, lo que mejora la durabilidad en ambientes costeros y salinos
NP-4	Piso en concreto de baja permeabilidad de 3000 PSI para	Se requiere la ejecución de esta actividad para la construcción de los andenes perimetrales de los edificios de alojamiento de guardia y

	andenes tráfico peatonal escobeado para exteriores. Espesor máximo 20 cm. Incluye bombeo, formaleta ordinaria. NO incluye aceros.	pabellón de mujeres ver planos arquitectónicos. Se hace necesario el cambio de concreto normal a concreto de baja permeabilidad, con el fin de garantizar mayor durabilidad en las estructuras objeto del contrato y adicional los siguientes beneficios: 1. Resistencia al agua: los concretos de baja permeabilidad presentan una estructura densa y compacta que dificulta la entrada de agua. Esto minimiza la posibilidad de daños causados por humedad, como en el caso de Cartagena cuyo porcentaje de humedad en el ambiente excede el 70% 2. Durabilidad reforzada: al prevenir la infiltración de agua y otros agentes corrosivos, estos concretos prolongan la vida útil de las estructuras y reducen la necesidad de reparaciones costosas y periódicas. 3. Protección química: además de la humedad estos concretos brindan resistencia contra agentes químicos agresivos tales como sulfatos y bióxido de carbono, lo que es especialmente útil en ambientes costeros

		y salinos como en el sitio de ejecución del proyecto. 4. Minimización de fisuras: al impedir la entrada de agua, estos concretos reducen el riesgo de fisuras inducidas por la expansión y contracción debido a los cambios de humedad 5. Control de carbonatación: la baja permeabilidad limita la entrada de dióxido de carbono en el concreto, protegiendo el acero de refuerzo interno y evitando la degradación del material. 6. Permeabilidad al ion cloruro: concretos de baja permeabilidad con relaciones agua/material cementante reducidas presentan menos penetración de cloruros, lo que mejora la durabilidad en ambientes costeros y salinos
NP-5	Placa de cimentación en concreto baja permeabilidad e.= 45 cm f'c=5000 PSI. Incluye bombeo, formaleta y polietileno cal.4 negro. NO incluye aceros ni mallas electrosoldadas.	La inclusión de esta actividad obedece a los resultados de la actualización y complementación de los diseños estructurales, diseños que dieron como resultado la cimentación del edificio de los bloques 1 y 4 del pabellón RM mediante el uso de una placa en concreto baja permeabilidad de 5000 psi. con un espesor de 0,45m. Por lo tanto, es indispensable la ejecución de esta

		actividad para dar cumplimiento a lo establecido en el diseño estructural. Se hace necesario el cambio de concreto normal a concreto de baja permeabilidad, con el fin de garantizar mayor durabilidad en las estructuras objeto del contrato y adicional los siguientes beneficios: 1. Resistencia al agua: los concretos de baja permeabilidad presentan una estructura densa y compacta que dificulta la entrada de agua. Esto minimiza la posibilidad de daños causados por humedad, como en el caso de Cartagena cuyo porcentaje de humedad en el ambiente excede el 70% 2. Durabilidad reforzada: al prevenir la infiltración de agua y otros agentes corrosivos, estos concretos prolongan la vida útil de las estructuras y reducen la necesidad de reparaciones costosas y periódicas. 3. Protección química: además de la humedad estos concretos brindan resistencia contra agentes químicos agresivos tales como sulfatos y bióxido de carbono, lo que es especialmente útil en ambientes costeros

		y salinos como en el sitio de ejecución del proyecto. 4. Minimización de fisuras: al impedir la entrada de agua, estos concretos reducen el riesgo de fisuras inducidas por la expansión y contracción debido a los cambios de humedad 5. Control de carbonatación: la baja permeabilidad limita la entrada de dióxido de carbono en el concreto, protegiendo el acero de refuerzo interno y evitando la degradación del material. Permeabilidad al ion cloruro: concretos de baja permeabilidad con relaciones agua/material cementante reducidas presentan menos penetración de cloruros, lo que mejora la durabilidad en ambientes costeros y salinos
NP-6	Placa de contrapiso en concreto de baja permeabilidad e.= 10 cm f'c=4000 PSI. Incluye bombeo, formaleta y polietileno cal.4 negro. NO incluye aceros ni mallas electrosoldadas.	Edificio alojamiento de guardia y bloque 3 del edificio de pabellón RM. Se hace necesario el cambio de concreto normal a concreto de baja permeabilidad, con el fin de garantizar mayor durabilidad en las estructuras objeto del contrato y adicional los siguientes beneficios:

		1. Resistencia al agua: los concretos de baja permeabilidad presentan una estructura densa y compacta que dificulta la entrada de agua. Esto minimiza la posibilidad de daños causados por humedad, como en el caso de Cartagena cuyo porcentaje de humedad en el ambiente excede el 70% 2. Durabilidad reforzada: al prevenir la infiltración de agua y otros agentes corrosivos, estos concretos prolongan la vida útil de las estructuras y reducen la necesidad de reparaciones costosas y periódicas. 3. Protección química: además de la humedad estos concretos brindan resistencia contra agentes químicos agresivos tales como sulfatos y bióxido de carbono, lo que es especialmente útil en ambientes costeros y salinos como en el sitio de ejecución del proyecto. 4. Minimización de fisuras: al impedir la entrada de agua, estos concretos reducen el riesgo de fisuras inducidas por la expansión y contracción debido a los cambios de humedad

		5. Control de carbonatación: la baja permeabilidad limita la entrada de dióxido de carbono en el concreto, protegiendo el acero de refuerzo interno y evitando la degradación del material. 6. Permeabilidad al ion cloruro: concretos de baja permeabilidad con relaciones agua/material cementante reducidas presentan menos penetración de cloruros, lo que mejora la durabilidad en ambientes costeros y salinos.
NP-7	Columnas circulares en concreto de baja permeabilidad f'c=5000 PSI. Incluye bombeo y formaleta. NO incluye aceros.	Bloque 2 del edificio de pabellón RM Se hace necesario el cambio de concreto normal a concreto de baja permeabilidad, con el fin de garantizar mayor durabilidad en las estructuras objeto del contrato y adicional los siguientes beneficios: 1. Resistencia al agua: los concretos de baja permeabilidad presentan una estructura densa y compacta que dificulta la entrada de agua. Esto minimiza la posibilidad de daños causados por humedad, como en el caso de Cartagena cuyo porcentaje de humedad en el ambiente excede el 70% 2. Durabilidad reforzada: al prevenir la infiltración de agua y otros agentes

		corrosivos, estos concretos prolongan la vida útil de las estructuras y reducen la necesidad de reparaciones costosas y periódicas. 3. Protección química: además de la humedad estos concretos brindan resistencia contra agentes químicos agresivos tales como sulfatos y bióxido de carbono, lo que es especialmente útil en ambientes costeros y salinos como en el sitio de ejecución del proyecto. 4. Minimización de fisuras: al impedir la entrada de agua, estos concretos reducen el riesgo de fisuras inducidas por la expansión y contracción debido a los cambios de humedad 5. Control de carbonatación: la baja permeabilidad limita la entrada de dióxido de carbono en el concreto, protegiendo el acero de refuerzo interno y evitando la degradación del material. 6. Permeabilidad al ion cloruro: concretos de baja permeabilidad con relaciones agua/material cementante reducidas presentan menos penetración de cloruros, lo que mejora la durabilidad en ambientes

		costeros y salinos.
NP-8	Placa de cimentación en concreto baja permeabilidad e.= 40 cm f'c=5000 PSI. Incluye bombeo, formaleta y polietileno cal.4 negro. NO incluye aceros ni mallas electrosoldadas.	Bloques 2 y 5 Pabellón RM. Conforme a la actualización de los diseños estructurales el edificio se debe cimentar sobre una placa en concreto de baja permeabilidad de 5000 Psi de 40 Cm de espesor. Se hace necesario el cambio de concreto normal a concreto de baja permeabilidad, con el fin de garantizar mayor durabilidad en las estructuras objeto del contrato y adicional los siguientes beneficios: 1. Resistencia al agua: los concretos de baja permeabilidad presentan una estructura densa y compacta que dificulta la entrada de agua. Esto minimiza la posibilidad de daños causados por humedad, como en el caso de Cartagena cuyo porcentaje de humedad en el ambiente excede el 70% 2. Durabilidad reforzada: al prevenir la infiltración de agua y otros agentes corrosivos, estos concretos prolongan la vida útil de las estructuras y reducen la necesidad de reparaciones costosas y periódicas. 3. Protección química: además de la humedad estos concretos brindan resistencia contra agentes químicos agresivos tales como sulfatos y bióxido de carbono, lo que es

		especialmente útil en ambientes costeros y salinos como en el sitio de ejecución del proyecto. 4. Minimización de fisuras: al impedir la entrada de agua, estos concretos reducen el riesgo de fisuras inducidas por la expansión y contracción debido a los cambios de humedad 5. Control de carbonatación: la baja permeabilidad limita la entrada de dióxido de carbono en el concreto, protegiendo el acero de refuerzo interno y evitando la degradación del material. 6. Permeabilidad al ion cloruro: concretos de baja permeabilidad con relaciones agua/material cementante reducidas presentan menos penetración de cloruros, lo que mejora la durabilidad en ambientes costeros y salinos
NP-9	Placa de contrapiso en concreto de baja permeabilidad e=10,0 cm f'c=5000 PSI. Incluye bombeo, formaleta y polietileno cal.4 negro. NO incluye aceros ni mallas electrosoldadas.	Bloques 1, 2, 4 y 5 pabellón RM. Se hace necesario el cambio de concreto normal a concreto de baja permeabilidad, con el fin de garantizar mayor durabilidad en las estructuras objeto del contrato y adicional los siguientes beneficios: 1. Resistencia al agua: los concretos de baja permeabilidad presentan una estructura densa y compacta que dificulta la entrada de agua. Esto minimiza la posibilidad de

		daños causados por humedad, como en el caso de Cartagena cuyo porcentaje de humedad en el ambiente excede el 70%. Durabilidad reforzada: al prevenir la infiltración de agua y otros agentes 2. corrosivos, estos concretos prolongan la vida útil de las estructuras y reducen la necesidad de reparaciones costosas y periódicas. 3. Protección química: además de la humedad estos concretos brindan resistencia contra agentes químicos agresivos tales como sulfatos y bióxido de carbono, lo que es especialmente útil en ambientes costeros y salinos como en el sitio de ejecución del proyecto. 4. Minimización de fisuras: al impedir la entrada de agua, estos concretos reducen el riesgo de fisuras inducidas por la expansión y contracción debido a los cambios de humedad. 5. Control de carbonatación: la baja permeabilidad limita la entrada de dióxido de carbono en el concreto, protegiendo el acero de refuerzo interno y evitando la degradación del material. 6. Permeabilidad al ion cloruro: concretos de baja permeabilidad con relaciones agua/material cementante reducidas

		presentan menos penetración de cloruros, lo que mejora la durabilidad en ambientes costeros y salinos.
NP-10	Columnas cuadradas en concreto de baja permeabilidad f'c=4000 PSI. Incluye bombeo y formaleta. NO incluye aceros.	Se hace necesario el cambio de concreto normal a concreto de baja permeabilidad, con el fin de garantizar mayor durabilidad en las estructuras objeto del contrato y adicional los siguientes beneficios: 1. Resistencia al agua: los concretos de baja permeabilidad presentan una estructura densa y compacta que dificulta la entrada de agua. Esto minimiza la posibilidad de daños causados por humedad, como en el caso de Cartagena cuyo porcentaje de humedad en el ambiente excede el 70% 2. Durabilidad reforzada: al prevenir la infiltración de agua y otros agentes corrosivos, estos concretos prolongan la vida útil de las estructuras y reducen la necesidad de reparaciones costosas y periódicas. 3. Protección química: además de la humedad estos concretos brindan resistencia contra agentes químicos agresivos tales como sulfatos y bióxido de carbono, lo que es especialmente útil en ambientes costeros y salinos como en el sitio de ejecución del proyecto.

		4. Minimización de fisuras: al impedir la entrada de agua, estos concretos reducen el riesgo de fisuras inducidas por la expansión y contracción debido a los cambios de humedad 5. Control de carbonatación: la baja permeabilidad limita la entrada de dióxido de carbono en el concreto, protegiendo el acero de refuerzo interno y evitando la degradación del material. 6. Permeabilidad al ion cloruro: concretos de baja permeabilidad con relaciones agua/material cementante reducidas presentan menos penetración de cloruros, lo que mejora la durabilidad en ambientes costeros y salinos.
NP-11	Cerramiento provisional H=4 m, en lámina de metaldeck Cal. 22, incluye parales en tubo de 100x100x2,5 mm, anticorrosivo y pintura para parales	Teniendo en cuenta que el sitio donde se va a construir el pabellón de reclusión de mujeres, está rodeado de tres pabellones en funcionamiento, es necesario establecer un perímetro de seguridad que mitigue el riesgo de ingreso de personal no autorizado al establecimiento y posiblemente la fuga de PPL
NP-12	Cerramiento provisional H=3 m, en lámina de zinc Cal. 34, incluye dados en concreto, vara rolliza, un vertical cada 3 metros y marco	El espacio para construir el alojamiento de guardia, no cuenta con ninguna clase de aislamiento o cerramiento con respecto a la vía adyacente, actualmente no existe ninguna limitante para que quienes

	madera superior e inferior en todo el perímetro	transitan por la vía mencionada accedan libremente al sitio de la ejecución de la obra, en virtud de lo anterior es necesario establecer un perímetro que mitigue el riesgo de personal no autorizado a la obra, de la misma forma proteger los materiales que serán acopiados en obra.
NP-13	Columnas cuadradas y/o rectangulares concreto de baja permeabilidad f'c=5000 PSI, incluye bombeo y formaleta. NO incluye aceros.	Conforme a la actualización del diseño estructural, las columnas del edificio correspondiente al pabellón de mujeres deben ser construidas en concreto de baja permeabilidad de 5000 psi. Se hace necesario el cambio de concreto normal a concreto de baja permeabilidad, con el fin de garantizar mayor durabilidad en las estructuras objeto del contrato y adicional los siguientes beneficios: 1. Resistencia al agua: los concretos de baja permeabilidad presentan una estructura densa y compacta que dificulta la entrada de agua. Esto minimiza la posibilidad de daños causados por humedad, como en el caso de Cartagena cuyo porcentaje de humedad en el ambiente excede el 70% 2. Durabilidad reforzada: al prevenir la infiltración de agua y otros agentes corrosivos, estos concretos prolongan la vida útil de las estructuras y reducen la necesidad de reparaciones costosas y periódicas.

		3. Protección química: además de la humedad estos concretos brindan resistencia contra agentes químicos agresivos tales como sulfatos y bióxido de carbono, lo que es especialmente útil en ambientes costeros y salinos como en el sitio de ejecución del proyecto. 4. Minimización de fisuras: al impedir la entrada de agua, estos concretos reducen el riesgo de fisuras inducidas por la expansión y contracción debido a los cambios de humedad 5. Control de carbonatación: la baja permeabilidad limita la entrada de dióxido de carbono en el concreto, protegiendo el acero de refuerzo interno y evitando la degradación del material. 6. Permeabilidad al ion cloruro: concretos de baja permeabilidad con relaciones agua/material cementante reducidas presentan menos penetración de cloruros, lo que mejora la durabilidad en ambientes costeros y salinos
NP-14	Vigas aéreas en concreto baja permeabilidad f'c=5000 PSI, Incluye Bombeo y formaleta. NO incluye aceros.	Conforme a la actualización del diseño estructural, las vigas aéreas del edificio correspondiente al pabellón de mujeres deben ser construidas en concreto de baja permeabilidad de 5000 psi. Se hace necesario el cambio de concreto normal a concreto de

		baja permeabilidad, con el fin de garantizar mayor durabilidad en las estructuras objeto del contrato y adicional los siguientes beneficios: 1. Resistencia al agua: los concretos de baja permeabilidad presentan una estructura densa y compacta que dificulta la entrada de agua. Esto minimiza la posibilidad de daños causados por humedad, como en el caso de Cartagena cuyo porcentaje de humedad en el ambiente excede el 70% 2. Durabilidad reforzada: al prevenir la infiltración de agua y otros agentes corrosivos, estos concretos prolongan la vida útil de las estructuras y reducen la necesidad de reparaciones costosas y periódicas. 3. Protección química: además de la humedad estos concretos brindan resistencia contra agentes químicos agresivos tales como sulfatos y bióxido de carbono, lo que es especialmente útil en ambientes costeros y salinos como en el sitio de ejecución del proyecto. 4. Minimización de fisuras: al impedir la entrada de agua, estos concretos

		reducen el riesgo de fisuras inducidas por la expansión y contracción debido a los cambios de humedad 5. Control de carbonatación: la baja permeabilidad limita la entrada de dióxido de carbono en el concreto, protegiendo el acero de refuerzo interno y evitando la degradación del material. 6. Permeabilidad al ion cloruro: concretos de baja permeabilidad con relaciones agua/material cementante reducidas presentan menos penetración de cloruros, lo que mejora la durabilidad en ambientes costeros y salinos
NP-15	Placas aligerada h= 0.4 m en concreto de baja permeabilidad f'c=4000 PSI, formaletería (parales, cerchas, camillas, etc.) y bombeo. NO incluye aceros ni mallas electrosoldadas.	Con base en la actualización del diseño estructural las placas del edificio de alojamiento de guardia deben ser construidas en concreto de baja permeabilidad de 4000 psi, al no existir el ítem de placas aligeradas dentro del presupuesto oficial, se hace necesario incluir el ítem para dar cumplimiento a lo establecido en los diseños estructurales.
NP-16	Placas macizas aéreas h.=15 cm en concreto de baja permeabilidad f'c=5000 PSI, Incluye Bombeo. formaletería	Se hace necesario el cambio de concreto normal a concreto de baja permeabilidad, con el fin de garantizar mayor durabilidad en las

	(parales, cerchas. camillas, etc.). NO incluye aceros ni mallas electrosoldadas.	estructuras objeto del contrato y adicional los siguientes beneficios: 1. Resistencia al agua: los concretos de baja permeabilidad presentan una estructura densa y compacta que dificulta la entrada de agua. Esto minimiza la posibilidad de daños causados por humedad, como en el caso de Cartagena cuyo porcentaje de humedad en el ambiente excede el 70% 2. Durabilidad reforzada: al prevenir la infiltración de agua y otros agentes corrosivos, estos concretos prolongan la vida útil de las estructuras y reducen la necesidad de reparaciones costosas y periódicas. 3. Protección química: además de la humedad estos concretos brindan resistencia contra agentes químicos agresivos tales como sulfatos y bióxido de carbono, lo que es especialmente útil en ambientes costeros y salinos como en el sitio de ejecución del proyecto. 4. Minimización de fisuras: al impedir la entrada de agua, estos concretos reducen el riesgo de fisuras inducidas por la expansión y contracción debido a los cambios de humedad 5. Control de carbonatación: la baja permeabilidad limita la entrada de dióxido de carbono en el concreto, protegiendo el acero

		de refuerzo interno y evitando la degradación del material. 6. Permeabilidad al ion cloruro: concretos de baja permeabilidad con relaciones agua/material cementante reducidas presentan menos penetración de cloruros, lo que mejora la durabilidad en ambientes costeros y salinos.
NP-17	Muros y/o antepechos en concreto de baja permeabilidad f'c=4000 PSI incluye formaleta y bombeo. NO incluye aceros ni mallas electrosoldadas.	Se hace necesario el cambio de concreto normal a concreto de baja permeabilidad, con el fin de garantizar mayor durabilidad en las estructuras objeto del contrato y adicional los siguientes beneficios: 1. Resistencia al agua: los concretos de baja permeabilidad presentan una estructura densa y compacta que dificulta la entrada de agua. Esto minimiza la posibilidad de daños causados por humedad, como en el caso de Cartagena cuyo porcentaje de humedad en el ambiente excede el 70% 2. Durabilidad reforzada: al prevenir la infiltración de agua y otros agentes corrosivos, estos concretos prolongan la vida útil de las estructuras y reducen la necesidad de reparaciones costosas y periódicas. 3. Protección química: además de la humedad estos concretos brindan resistencia contra agentes químicos agresivos tales como

		sulfatos y bióxido de carbono, lo que es especialmente útil en ambientes costeros y salinos como en el sitio de ejecución del proyecto. 4. Minimización de fisuras: al impedir la entrada de agua, estos concretos reducen el riesgo de fisuras inducidas por la expansión y contracción debido a los cambios de humedad 5. Control de carbonatación: la baja permeabilidad limita la entrada de dióxido de carbono en el concreto, protegiendo el acero de refuerzo interno y evitando la degradación del material. 6. Permeabilidad al ion cloruro: concretos de baja permeabilidad con relaciones agua/material cementante reducidas presentan menos penetración de cloruros, lo que mejora la durabilidad en ambientes costeros y salinos
NP-18	Muros y/o antepechos en concreto de baja permeabilidad f'c=5000 PSI incluye formaleta y bombeo. NO incluye aceros ni mallas electrosoldadas.	Se hace necesario el cambio de concreto normal a concreto de baja permeabilidad, con el fin de garantizar mayor durabilidad en las estructuras objeto del contrato y adicional los siguientes beneficios: 1. Resistencia al agua: los concretos de baja permeabilidad presentan una estructura densa y compacta que dificulta la entrada de agua. Esto minimiza la posibilidad de daños

		causados por humedad, como en el caso de Cartagena cuyo porcentaje de humedad en el ambiente excede el 70% 2. Durabilidad reforzada: al prevenir la infiltración de agua y otros agentes corrosivos, estos concretos prolongan la vida útil de las estructuras y reducen la necesidad de reparaciones costosas y periódicas. 3. Protección química: además de la humedad estos concretos brindan resistencia contra agentes químicos agresivos tales como sulfatos y bióxido de carbono, lo que es especialmente útil en ambientes costeros y salinos como en el sitio de ejecución del proyecto. 4. Minimización de fisuras: al impedir la entrada de agua, estos concretos reducen el riesgo de fisuras inducidas por la expansión y contracción debido a los cambios de humedad 5. Control de carbonatación: la baja permeabilidad limita la entrada de dióxido de carbono en el concreto, protegiendo el acero de refuerzo interno y evitando la degradación del material. 6. Permeabilidad al ion cloruro: concretos de baja permeabilidad con relaciones agua/material cementante reducidas presentan menos penetración de cloruros, lo

		que mejora la durabilidad en ambientes costeros y salinos
NP-19	Desmonte manual de puertas y ventanas	Se requiere realizar el desmonte de las puertas y ventanas existentes en la edificación presente en el sitio donde se va a construir la nueva edificación de alojamiento de guardia objeto del contrato.
NP-20	Desmonte manual de cubierta y entramado	El ítem no está incluido dentro del presupuesto contractual, se debe incluir la actividad debido a que toda la edificación actual debe ser demolida para la construcción del alojamiento de guardia.
NP-21	Desmonte manual de cieloraso.	El ítem no está incluido dentro del presupuesto contractual, se debe incluir la actividad debido a que toda la edificación actual debe ser demolida para la construcción del alojamiento de guardia.
NP-22	Desmonte manual de aparatos sanitarios	El ítem no está incluido dentro del presupuesto contractual, se debe incluir la actividad debido a que toda la edificación actual debe ser demolida para la construcción del alojamiento de guardia.
NP-23	Desmonte manual de espejos	El ítem no está incluido dentro del presupuesto contractual, se debe incluir la actividad debido a que toda la edificación actual debe ser demolida para la construcción del alojamiento de guardia
NP-24	Nivelación manual de terreno	Se debe incluir el ítem, para la construcción de los alojamientos provisionales del personal

		que habita la edificación objeto de demolición, para la construcción del nuevo alojamiento de guardia.
NP-25	Instalación Cubierta teja de Eternit (incluye cerchas de madera)	Se debe incluir el ítem para la construcción de los alojamientos provisionales del personal que habita la edificación objeto de demolición, para la construcción del nuevo alojamiento de guardia.
NP-26	Reconstrucción de cajas de inspección	Se trata de la reconstrucción de una caja de inspección actualmente en desuso para la conexión de los servicios sanitarios de los alojamientos provisionales para el personal de la guardia del establecimiento
NP-27	Mantenimiento de cajas de inspección	La caja donde se van a conectar los desagües del alojamiento provisional se encuentra colmatada y tapada, se hace necesario realizar el mantenimiento para garantizar el servicio de alcantarillado al personal del establecimiento.
NP-28	Desmonte manual de lámpara, luces, luminarias	El ítem no está incluido dentro del presupuesto contractual, se debe incluir la actividad debido a que toda la edificación actual debe ser demolida para la construcción del alojamiento de guardia.
NP-29	Instalación de puerta y ventanas alojamientos de guardia provisional	Se hace necesaria la inclusión del ítem para la construcción de los alojamientos provisionales para el personal de guardia del establecimiento, teniendo en cuenta que el lugar donde habitan actualmente debe ser

		demolido para la construcción del alojamiento de guardia.
NP-30	Instalación de cielo raso reciclado alojamientos	Se hace necesaria la inclusión del ítem para la construcción de los alojamientos provisionales para el personal de guardia del establecimiento, teniendo en cuenta que el lugar donde habitan actualmente debe ser demolido para la construcción del alojamiento de guardia
NP-31	Subbase tipo INVIAS clase B	Conforme al diseño estructural la placa de cimentación y la placa de contrapiso de las edificaciones de alojamiento de guardia y pabellón de mujeres está separada por un relleno en subbase tipo INVIAS clase B, al no estar incluida dentro del presupuesto se hace necesaria la creación del ítem para dar cumplimiento a lo establecido en los diseños estructurales.

La interventoría informa que la inclusión de estos INP nuevos y las mayores cantidades son necesarios para la realización de estas actividades preliminares para el desarrollo del proyecto.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Respecto de las actividades requeridas como ítems no previstos, luego de verificar el presupuesto aprobado se puedo observar que el mismo no contenía la totalidad de las actividades existentes en los diseños ajustados, por lo tanto, se dispuso dentro del balance presentado la inclusión de los mismos, los cuales están debidamente soportados con análisis

de precios unitarios, como se puede observar en cuadro del archivo en Excel anexo a este documento, resultando lo siguiente:

a. Valor de los NO previstos y mayores cantidades de obra: $1.215.480.752

Como ya se ha mencionado, su origen se encuentra determinado a la necesidad de realizar los trabajos de suministro e instalación de las obras complementarias para la cimentación y la estructura, tales como: rellenos, placas, columnas, desmonte de cielos rasos y carpintería, con las modificaciones a los diseños iniciales y conforme a los planos y memorias de cálculo aprobadas por la interventoría.

De lo anterior se observa que, la solicitud de mayor valor del contrato se presenta durante la Etapa I, toda vez que la solicitud de ajustes a los diseños cimentación y estructura y las aprobaciones respectivas surgieron durante esta etapa de ajuste de diseño aprobado en la oportunidad contractual para que la USPEC como entidad contratante verifique la viabilidad presupuestal de esta solicitud y realice la autorización y aprobación correspondiente. Máxime que ha sido criterio jurisprudencial que, para el reconocimiento de mayores cantidades de obra u obras adicionales o complementarias, las mismas deben haber sido previamente autorizadas para su ejecución en su respectivo acto modificatorio contractual suscrito por las partes.

A continuación, nos permitimos presentar a su consideración los costos y tiempo de ejecución de las obras adicionales, esta propuesta incluye:

- Sub-base
- Rellenos
- Placas de cimentación
- Piso en concreto
- Placas de contrapiso
- Columnas circulares

- Columnas cuadradas
- Cerramiento provisional
- Vigas áreas
- Placa aligerada
- Placa maciza
- Muros
- Desmonte de carpintería
- Desmonte de cielo raso
- Desmonte aparatos sanitarios
- Reconstrucción de cajas de inspección
- Mantenimiento de cajas de inspección
- Instalación de puerta y ventanas alojamientos de guardia provisional
- Instalación de cielo raso en lámina de poliestireno, reciclado alojamientos

En virtud de lo precedente, esta Interventoría como parte activa de este proyecto considera viable adicionar el valor del contrato incluido el AIU, entendido este como costos indirectos dentro del valor de la adición solicitada, corresponde a: i) los costos de administración o costos indirectos para la operación del contrato, tales como los gastos de disponibilidad de la organización del contratista, esto es: A; ii) los imprevistos, que es el porcentaje destinado a cubrir los gastos con los que no se contaba y que se presenten durante la ejecución del contrato, esto es, el alea normal del contrato: I; iii) la utilidad o el beneficio económico que pretende percibir el contratista por la ejecución del contrato, esto es: U. Teniendo en cuenta que los ítems faltantes son de vital importancia para que el proyecto se pueda ejecutar tal como lo exige el contrato y la normativa vigente.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en el Código Civil, en su artículo 1497, en el que se define que un contrato es oneroso "cuando tiene por objeto la utilidad de ambos contratantes,

gravándose cada uno en beneficio del otro", es decir, cuando las partes en virtud del contrato, obtienen un provecho que implica a su vez un gravamen, nos encontramos ante un contrato oneroso como el que nos ocupa.

En este orden de ideas, la normatividad ibídem, en su artículo 1498, distingue dos categorías dentro del contrato oneroso: el contrato conmutativo y el aleatorio, sobre el primero establece:

"El contrato oneroso es conmutativo, cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez (…)"

En otras palabras, en los contratos conmutativos, cada una de las partes se compromete a una prestación equivalente a la que va a recibir de su contraparte, es por ello que las partes, previa suscripción de este tipo de contratos, deben analizar y equiparar detalladamente las prestaciones y gravámenes recíprocos a los que se obligarán con el fin de determinar si la prestación a la que se obligan es equivalente al beneficio que recibirán y, por lo tanto, el contrato resulta equitativo.

Por su parte, el principio *pacta sunt servanda* como principio general del derecho, dispone que los contratos se celebran para ser cumplidos y, como consecuencia de su fuerza obligatoria, impone que las partes deban ejecutar las prestaciones que emanan del contrato en forma íntegra, efectiva y oportuna, sobre todo, en tratándose de un contrato que, por su naturaleza, debe observar aquellos principios de la función administrativa de rango constitucional.

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén, por ejemplo, los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993 (aplicables al contrato en referencia), los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. Al

respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del Contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado." (Negrilla y subrayado propio)

Al amparo de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Al respecto, advierte el Consejo de Estado en su jurisprudencia que:

"La contratación estatal, como actividad administrativa, constituye un instrumento facilitador del cumplimiento de los fines y funciones del Estado y la satisfacción de las necesidades e intereses colectivos, mediante el cual las diversas entidades que lo componen pueden recurrir a los particulares o a otras entidades estatales, que cuenten con los elementos o la idoneidad requerida para el cumplimiento de algunas de sus tareas, cuando estas no puedan satisfacer tales necesidades de manera directa. Por ello, la actividad contractual de la Administración debe sujetarse a una serie de directrices que logren mantenerla encausada hacia el cumplimiento de los fines y funciones señalados en la Constitución y en la ley y hacia la satisfacción del interés general, directrices que, por la magnitud y diversidad de las situaciones que han de cobijar, deben estar dotadas de un elevado nivel de abstracción y generalidad, constituyendo así verdaderos principios regentes de la actividad administrativa del Estado en materia contractual."[1]

Aun cuando el contrato de la referencia es de régimen de regulación exceptuado al de la Ley 80 de 1993, su ejecución debe obedecer los principios de la función administrativa, en tanto que, su objeto conlleva la consecución de las finalidades del Estado y la satisfacción del interés general. De la misma manera, reiteramos que la celebración del contrato se realizó con recurso público, lo que lo convierte de naturaleza estatal en los términos del artículo 1° de la Ley 1150 de 2007.

[1] Sentencia 39005 de 2013, Consejo de Estado, Consejo Jaime Orlando Santofimio

Teniendo en consideración lo expuesto, además de las actuaciones realizadas por el contratista en virtud de la debida diligencia que le acarrea con el fin de cumplir con sus obligaciones contractuales, resulta pertinente que, para la satisfacción del interés general y la consecución de la finalidad que busca la ejecución del contrato, se observe la procedencia de modificar el contrato de compraventa a efectos de evitar su paralización ante la evidente imposibilidad material de continuar con la realización de su objeto por la no entrega de los bienes que serían sujetos a intervención en el marco del alcance contratado.

En consecuencia, resulta viable jurídicamente la modificación contractual del contrato de obra en cuanto al valor y plazo, analizando los siguientes aspectos:

i) Que dicha modificación se surta dentro del plazo contractual. Lo anterior, en razón a que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista.

Efectivamente se encuentra dentro del plazo de ejecución contractual, debido a que el mismo termina el 20 de octubre del 2023.

ii) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución.

Conforme se justificó técnicamente se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato de obra en razón a la necesidad entregar las obras contratadas.

iii) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.

La adición y prórroga solicitada no modifica o altera el objeto contractual de obra, toda vez que corresponde a necesidades propias de contrato.

iv) Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

El valor MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($1.215.480.752), valor que incluye IVA + AIU, no supera el 50% del valor inicial del contrato estimado en la suma de QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($15.696.360.835,00).

SOLICITUD DE PRÓRROGA

Adicional a lo anterior, para ejecutar la adición solicitada dentro del plazo contractual se requiere prorrogar el mismo por el término de dos (2) meses y 12 días, para poder desarrollar las actividades a ejecutar, que son fundamentales para el desarrollo de la obra. De acuerdo con la información presentada por CONSORCIO OBRAS MG, el cual se adjunta con:

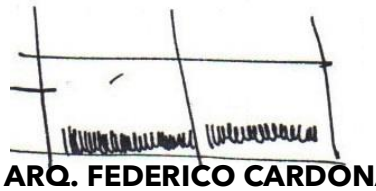
- ✓ Oficios de CONSORCIO OBRAS MG correspondientes a los consecutivos No. CE-CMG-279–065 con fecha del 25 de septiembre del 2023 de 2020 y CE-CMG-279–067 25 con fecha del 26 septiembre del 2023, solicitando la adición de los ítems no previstos para el Centro Penitenciario La Ternera.
- ✓ BALANCE GENERAL - Ajustado 26 de septiembre 2023 (archivo Excel con APU)
- ✓ ANEXO 2 CUADRO COMPARATIVO COTIZACIONES Balance general. (archivo Excel)
- ✓ ANEXO 3 MEMORIAS CANTIDADES – BALANCE GENERAL (archivo Excel)
- ✓ COTIZACIONES MATERIAL
- ✓ SOPORTES DE ADICION DEL OFICIO– CONSORCIO OBRAS MG

Dado lo anterior se remite nuestro concepto favorable sobre la adición al contrato de obra 279-2022. Teniendo en cuenta que lo anterior requiere modificar el otrosí No. 1, de la cláusula segunda del valor de la adición del contrato en el sentido de que el valor final sería de: MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($1.215.480.752), valor que incluye IVA y AIU, y un tiempo adicional de dos (2) meses y doce (12) días, para la ejecución de las actividades de cimentación y estructura.

En conclusión y de acuerdo con la solicitud recibida por el contratista de obra CONSORCIO OBRAS MG, mediante su comunicado No. CE-CMG-279–065 con fecha del 25 de septiembre del 2023 de 2020 y CE-CMG-279–067 con fecha del 26 septiembre del 2023, se da viabilidad a la solicitud de prórroga de la adición de los ítems no previstos para cumplir con las normas de habitabilidad del proyecto.

Así mismo consideramos que el tiempo solicitado de dos (2) meses y doce días, por parte del contratista, es considerado viable teniendo en cuenta que muchas actividades son predecesoras unas de otras para realizar el proyecto de ejecución.

Atentamente,



ARQ. FEDERICO CARDONA PABÓN

Representante Legal (S)

CONSORCIO INTERVENTORES CARTAGENA

Proyectó: Arq. Lina Florez

Revisó: Arq. Lina Florez

CC NACIONAL DE SEGUROS POLIZA No. 400044663 informacion@nacionaldeseguros.com.co Calle 94 No. 11 – 30 Piso 4- Bogotá D.C., MARÍA CONSTANZA MEJÍA CONTRERAS subdirectora de seguimiento a la infraestructura- Avenida Calle 26No. 69-76

Anexo: Correspondencia de No. No. CE-CMG-279–065 y CE-CMG-279–067, Total (12) folios. BALANCE GENERAL GUARANDA – 26 de septiembre2023 (archivo Excel con APU), ANEXO 2 CUADRO COMPARATIVO COTIZACIONES Balance general. (Archivo Excel), ANEXO 3 MEMORIAS CANTIDADES – BALANCE GENERAL (archivo Excel), COTIZACIONES MATERIAL - Esquema Cerramiento lámina de zinc- Esquema levantamiento y esquema cerramiento provisional-PABELLON.